

Art. 2º — Comuníquese, etcétera.

FACUNDO E. SUAREZ LASTRA
Aníbal F. Díez

ORDENANZA Nº 40.424

Buenos Aires, 14 de enero de 1985.

Promúlgase la Ordenanza Nº 40.424 (Expediente Nº 804-85) sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 29 de diciembre de 1984; dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal, acúcese recibo y a sus efectos, remítase a la Dirección General de Tránsito.

El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

SAGUIER

Teodoro F. Puga

a/c. Secretaría de Obras y Servicios Públicos

DECRETO Nº 94

AMPLIAN ESTACIONAMIENTO MEDIDO EN UN TRAMO DE LA AVDA. COSTANERA RAFAEL OBLIGADO

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1984.

*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Buenos Aires
sancionó con Fuerza de*

ORDENANZA:

Artículo 1º — Ampliase la aplicación del sistema estacionamiento medido mediante el uso de tarjeta azul en el tramo de la avenida Costanera Rafael Obligado entre La Pampa e Intendente Güiraldes, en ambas aceras.

Art. 2º — La tarjeta de estacionamiento deberá utilizarse todos los días del año durante las 24 horas.

Art. 3º — El estacionamiento en el tramo de artefacto definido en el artículo 1º, se realizará en ángulo de 45º con respecto al cordón en ambas aceras.

Art. 4º — El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para realizar el señalamiento preventivo y el acondicionamiento del sistema de control.

Art. 5º — La presente ordenanza entrará en vigencia una vez finalizadas las tareas mencionadas en el artículo anterior; las que deberán ser realizadas dentro de los 60 días de sancionada la presente ordenanza.

Art. 6º — Comuníquese, etcétera.

FACUNDO E. SUAREZ LASTRA
Aníbal F. Díez

ORDENANZA Nº 40.308

Buenos Aires, 10 de enero de 1985.

Promúlgase la Ordenanza Nº 40.308 (Expte. Nº 61007-85) sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 26 de diciembre último; dése al Registro Municipal; publíquese en el Boletín Municipal, acúcese recibo, y a sus efectos, remítase a las Direcciones Generales de Tránsito, de Vialidad y de Rentas.

El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Economía.

SAGUIER

Teodoro F. Puga

a/c. Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Antonio López Aguado

DECRETO Nº 75

ESTABLECESE OBLIGATORIEDAD DE EXHIBICION DE TEXTOS DE NORMAS EN LOS GARAJES COMERCIALES

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1984.

Artículo 1º — Establécese la obligatoriedad de la exhibición de los textos de las siguientes normas, en todos los garajes comerciales: Ordenanza Nº 14.089 (B. M. Nº 6.764), AD. 630.1, artículo 7.7.1.2, inc. d) referente a medios de salida y Ordenanza Nº 33.266 (B. M. Nº 15.419), AD. 791.1, Cap. 4.17, sobre reglamentaciones.

Art. 2º — Comuníquese, etcétera.

FACUNDO E. SUAREZ LASTRA
Aníbal F. Díez

ORDENANZA Nº 40.215

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1984.

Promúlgase la Ordenanza Nº 40.215, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 10 de diciembre de 1984. Dése al Registro Municipal, acúcese recibo, publíquese en el Boletín Municipal y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Subsecretaría de Inspección General.

SAGUIER

Jorge Ernesto Gómez

DECRETO Nº 8.968